



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0404-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de noviembre de 2021

**VISTO**, el Informe N° 0183-2021-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 053-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0112-2021/CO-UNCA de fecha 07 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe N° 0183-2021-OGC-UNCA de fecha 05 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, señala que el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria, está contemplando actividades que son de naturaleza académica las cuales serán desarrolladas por las Direcciones de las carreras profesionales, con el fin de poder cumplir con el Plan de Emergencia, además existen actividades programadas que no están consideradas en la ejecución del POI 2021 de la Oficina de Gestión de la Calidad;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0404-2021/CO-UNCA

situación que lleva a modificar en su extremo VII: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Orientación de la Alta Dirección, docentes y personal administrativo de la UNCA. Asimismo, indica que se suprimirá actividades en el extremo de VIII: PRESUPUESTO; por lo que solicita modificación del Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído N° 1749 de fecha 09 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 0183-2021-OGC-UNCA de fecha 05 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;

Que, el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional, tiene como objetivo general elaborar y presentar el expediente de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en mérito a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 053-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** el Plan de Trabajo de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021 y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0112-2021/CO-UNCA de fecha 07 de mayo de 2021, en sus extremos VII: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES y VIII: PRESUPUESTO, conforme a lo precisado en el Informe N° 0183-2021-OGC-UNCA de fecha 05 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA; manteniéndose vigente sus demás disposiciones;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021 y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0112-2021/CO-UNCA de fecha 07 de mayo de 2021, en sus extremos VII: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES y VIII: PRESUPUESTO, conforme a lo precisado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0404-2021/CO-UNCA

Calidad, mediante Informe N° 0183-2021-OGC-UNCA. de fecha 05 de noviembre de 2021, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL